



### ACUERDO DE CONCEJO N° 0026-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 26 de Junio del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

#### **VISTO. -**

En Sesión Ordinaria N° 12 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 25 de Junio del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, INFORME N° 113-A-2024-OPP-ACH/MDCC-C. De fecha 25 de Junio de 2024, presentado por Bach. Adrián Carreón Huamán, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto. **Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con un presupuesto de S/. 8,800.00 Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, INFORME N° 113-A-2024-OPP-ACH/MDCC-C. De fecha 25 de Junio de 2024, presentado por Bach. Adrián Carreón Huamán, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto. **Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con un presupuesto de S/. 8,800.00 Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles;

Que, INFORME N° 00313-2024/MDCC-CH/GDS-WHM. De fecha 25 de Junio del 2024, presentado por el Ing. Wilfredo Hurtado Monge, Gerente de Desarrollo Social Asunto; SOLICITO DISPONIBILIDAD Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LANZAMIENTO DEL PROGRAMA GENERAL POR 167 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca por voto unánime.

**SE ACUERDA;**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LANZAMIENTO DEL PROGRAMA GENERAL POR CLXVII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEPTIMO ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, en referencia al INFORME N° 113-A-2024-OPP-ACH/MDCC-C. De fecha 25 de Junio de 2024, presentado por Bach. Adrián Carreón Huamán, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 8,800.00 Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles**, mismo que será ejecutado en el siguiente orden de acuerdo al INFORME N° 00313-2024/MDCC-CH/GDS-WHM. De fecha 25 de Junio del 2024, presentado por el Ing. Wilfredo Hurtado Monge;

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Presentaciones de conjuntos musicales y/o agrupaciones musicales autóctonos.	S/. 8,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 8,800.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la secretaria general de la Municipalidad su notificación del presente, para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas, para su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.C./  
ARCHIVO  
GERENCIA MUNICIPAL  
RELACIONES PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Mag. Lucinda Llanos Cuba  
DNI. N° 42196510  
ALCALDESA